



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

Dr. Hernán Santamaría Sancho

ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

Copia Nº TERCERA.-

De: CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por: EL SEÑOR FERNAN ANTONIO MAYORGA BUENA O.-

A favor de: LA COMPAÑIA INDUSTRIAS CALEDONAL S.-A.-

Cuantía \$ INDETERMINADA.-

Ambato, a 22 de febrero.- del 2002.-

1418

12

ESCRITURA Nº

LIBRO Nº 100
FOLIO Nº 100
Sobre 17216

DE: CONVERSION DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR HERNAN ANTONIO MAYORGA BUENARO.

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes veintidós de febrero del dos mil dos. Ante mí, **Doctor HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparece el señor **HERNAN ANTONIO MAYORGA BUENARO**, casado, en calidad de Gerente General y Representante

Legal de la COMPANIA INDUSTRIAS CATEDRAL S.A., según aparece de los documentos que se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y conocido por mí; y, encontrándose presente me solicita que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES a DOLARES y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A., de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.-** Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor HERNAN ANTONIO MAYORGA BUENARO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A., de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, el veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número treinta y cuatro el veintiocho de diciembre del mismo año; se

constituyó la Compañía en nombre colectivo OSWALDO BUENARO C. y MARIA HERLINDA B. DE MAYORGA y COMPANIA.-

Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número seis del dos de febrero del mismo año, se transformó a compañía de Responsabilidad Limitada.-

Tres.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuarenta y uno el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se transformó de compañía de responsabilidad Limitada a una Anónima.-

Cuatro.- Durante la vida jurídica de la compañía, se ha realizado varias transferencias de acciones, codificación de los estatutos y varios aumentos de capital; siendo a la presente fecha el capital social pagado de CIEN MIL DOLARES dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una; y la denominación de INDUSTRIAS CATEDRAL S.A..-

Cinco.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida en su domicilio principal el veintiséis de octubre del año dos mil uno, resolvió, por unanimidad, lo siguiente: a) Realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares;

b) Autorizar y aprobar que las acciones de propiedad de la compañía, vuelvan a la circulación; y, c) Reformar los artículos cuatro, décimo tercero y vigésimo tercero del estatuto social; todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria De Accionistas de la compañía INDUSTRIA CATEDRAL S.A., la misma que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.-

CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUTORIZACION y APROBACION PARA QUE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA VUELVAN A LA CIRCULACION y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUTORIZACION y APROBACION PARA QUE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA VUELVAN A LA CIRCULACION y LA REFORMA DEL ESTATUTO, en los términos que a continuación se expresan: **PRIMERO.- REALIZAR LA CONVERSION** del capital social y pagado de la compañía de sucres a dólares americanos, a la paridad cambiaria de veinticinco mil sucres por cada dólar americano; por lo cual el capital actual de la compañía es de CIEN MIL DOLARES, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL Acciones DEL VALOR DE CUATRO CENTAVOS de dólar cada una.- **SEGUNDO.- AUTORIZAR y APROBAR** que las acciones de propiedad de la compañía, de conformidad con lo determinado en el inciso final del artículo ciento noventa y dos de la Ley de Compañías,

vuelvan a la circulación, para lo cual se reparte y adjudica a todos y cada uno de los señores accionistas a prorrata de su participación en el capital social y pagado de la compañía; adjudicación que se realiza de conformidad con el respectivo cuadro de integración de capital preparado por el señor Gerente y que se adjunta a la escritura pública como documento habilitante.-

TERCERO.- REFORMA DE ESTATUTOS se reforman los Artículos Cuatro, Décimo Tercero y Vigésimo Primero del Estuto,

los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL Acciones ordinarias y nominativas del valor de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, numeradas del cero uno al dos millones quinientos mil.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ORDINARIAMENTE dos veces al año, la primera vez, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual para resolver los asuntos determinados en los numerales segundo tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y los literales b) y c) del artículo décimo noveno del estatuto y cualquier otro asunto constante en el orden del día de acuerdo a la convocatoria; y, la segunda vez, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la terminación del primer semestre de cada año, para conocer entre otras cosas un informe de los

administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PERIODO y

REQUISITOS.- Podrán ser miembros del directorio, los accionistas de la compañía y aún quienes no lo fueren.-

Todos los miembros del directorio serán elegidos por la Junta General, de la terna que tenga el respaldo de por lo menos el veintidós por ciento del capital social presente en la Junta; serán elegidos para un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos en forma indefinida.-

CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como

documentos habilitantes se agrega el nombramiento del señor Gerente y copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veintiséis de octubre del año dos mil uno.- Sirvase Usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo, para la plena validez de la presente escritura pública.- f) Dr. Julio César Suárez.-

ABOGADO.- Matrícula Nº 223 del C.A.T.- Hasta aquí la

minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender

el presente instrumento, cumplí previamente con todos

los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí

el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a

la parte, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad

de acto de todo lo cual doy fe.- El compareciente me

presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto

copia se agrega para que forme parte integrante de la

f) Ilegible.-Idt.Nro.180116632-1.-01 -
escritura matriz.-
Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sancho.- (Se agregan-

11111-1
111107

Ambato, 24 de julio de 2000

Señor

HERNAN ANTONIO MAYORGA BUENAÑO

Ciudad.-

Sucra 111107 02 718

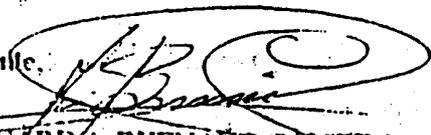
De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A. celebrada el día 21 de julio de del 2000 resolvió nombrarle a Usted GERENTE GENERAL (encargado) de la misma, hasta que la Junta General de Accionistas, se reúna nuevamente y nombre al titular.

Sus atribuciones son las señaladas en la Ley de Compañías, y en los Estatutos de la empresa constantes en la escritura pública de Transformación de la Compañía, celebrada ante la Notaría Primera del cantón Ambato el 26 de enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de febrero de 1994, bajo el número 41.

Deseándole éxitos en sus funciones, me suscribo.

Atentamente,



JOSE RICARDO BUENAÑO GARCEO
PRESIDENTE ENCARGADO

Ambato, 24 de julio del 2000

Yo, Hernán Antonio Mayorga Buenano, portador de la Cédula de Identidad No. 180116632-1 acepto y me posesiono del cargo para el cual he sido nombrado y me comprometo a desempeñarlo de la mejor forma.



Hernán Antonio Mayorga Buenano

C.C. 18-0116632-1

Nacionalidad Ecuatoriana

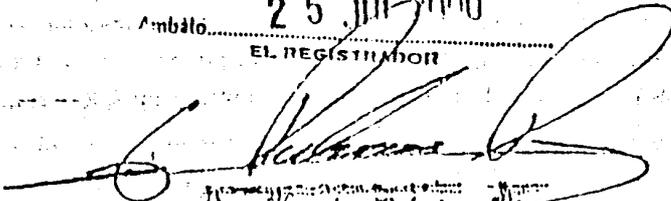
Dirección: Av. Guaylambos 03266 y Pasaje

Mantilla (Ficoa)

teléfono 822604

020304
Razón: Queda inscrita con el N°
... presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato, 25 JUN 2000
EL REGISTRADOR

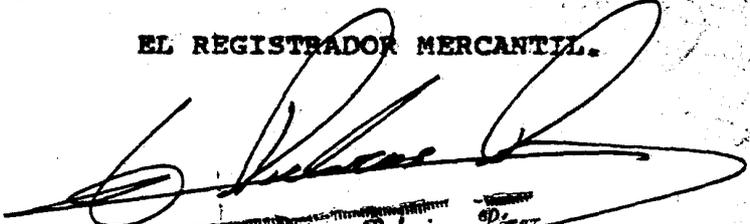


Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente -
Nombramiento es igual a su original que reposa en los Regis--
tros a mi cargo.- Ambato 09 de Noviembre del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Se deja constancia de que el señor Comisario Revisor de la compañía Ing. Com. Lautaro Molina fue convocado en forma expresa.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

1.- APROBAR el informe presentado por el señor Gerente General de la compañía correspondiente al primer semestre del año 2.001; aprobación realizada por unanimidad de votos de los presentes, con excepción del señor Hernán Antonio Mayorga Buenaño, conforme las disposiciones de la Ley de Compañías.-

2.- APROBAR el informe presentado por el señor Presidente de la compañía que se la realiza por unanimidad de votos de los presentes, con excepción de los votos del señor José Ricardo Buenaño Caicedo, conforme las disposiciones de la Ley de Compañías.-

3.- APROBAR los Balances, Estados Financieros, y Estados de situación correspondientes al primer semestre del año 2.001; aprobación que se realiza por unanimidad de votos de los presentes, con excepción de los accionistas José Buenaño y Hernán Mayorga, por ser Presidente y Gerente General de la compañía y por expresas disposiciones de la Ley.-

4.- REALIZAR LA CONVERSIÓN del capital social y pagado de la compañía a la paridad de veinte y cinco mil sucres por cada dólar americano; por lo cual, el capital actual de la compañía es de CIEN MIL DOLARES, dividido en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL acciones del valor de cuatro centavos de dólar (\$0.04).-

5.- REFORMAR los Artículos cuarto, décimo tercero, y, Vigésimo primero; los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas del valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, numeradas del cero uno al dos millones quinientos mil.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General ordinaria de accionistas se reunirá ORDINARIAMENTE DOS VECES AL AÑO, la primera vez, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual para resolver los asuntos determinados en los numerales 2do. 3ro. y 4to., del Art. 231 de la Ley de Compañías, y los literales b) y c) del Art. Décimo Noveno del Estatuto y cualquier otro asunto constante en el orden del día de acuerdo a la convocatoria; y la segunda vez, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la terminación del primer semestre de cada año, para conocer entre otras cosas un informe de los administradores.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PERIODO Y REQUISITOS.- Podrán ser miembros del directorio, los accionistas de la compañía y aún quienes no lo fueren.- Todos los miembros del directorio serán elegidos por la Junta General, de la terna que tenga el respaldo de por lo menos el veinte y dos por ciento del capital social presente en la Junta; serán elegidos para un periodo de DOS AÑOS pudiendo ser reelegidos en forma indefinida.-

INDUSTRIAS "CATEDRAL" S.A.

AMBATO - ECUADOR

FABRICAMOS Y DISTRIBUIMOS
PRODUCTOS DE INSUPERABLE CALIDAD
FIDEOS "CATEDRAL"
VELAS, HARINA "CATEDRAL"
Y
VELAS "GUAYAQUIL"
R.U.C. 1890007976001



DIRECCIONES:
San Vicente - Atahualpa
(Antiguo Control Norte)
Telfs.: 854820 - 854789
Celular: 09727556
Fax: 829-129
Apartado No. 18-01-0275
Telegráfica: FABRICATEDRAL

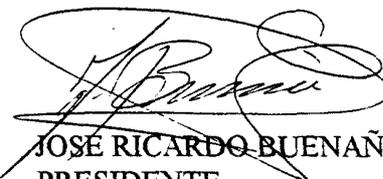
6.- AUTORIZAR Y APROBAR que las acciones de propiedad de la compañía, de conformidad con lo determinado en el inciso final del Art. 192 de la Ley de Compañías, vuelvan a la circulación, para lo cual, se debe repartir y adjudicar a todos los accionistas a prorrata de su participación en el capital social y pagado de la compañía; y de conformidad con el respectivo cuadro de integración preparado por el señor Gerente.-

7.- INCREMENTAR O AUMENTAR las remuneraciones de los Administradores y de los Accionistas que laboran en la empresa, en un 75% de su sueldo actual a partir del mes de Noviembre del año 2.001.-

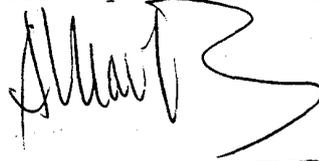
Agotado el orden del día, el señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas se procedió a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las 20H15; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.-


HERNAN ANTONIO MAYORGA.
GERENTE - SECRETARIO


JOSÉ RICARDO BUENAÑO.
PRESIDENTE

Certifico que es fiel copia del original. Ambato, Febrero 7 del 2.002


INDUSTRIAS "CATEDRAL" S.A.
GERENTE

INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.

NOMINA DE ACCIONISTAS APROBADA DE ACUERDO A RESOLUCION
DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2001



#	NOMINA	CI	NOMINA ANTES DE REPARTICION EFECTUADA				NOMINA APROBADA EL 26 DE OCTUBRE 2001				
			ACCIONES	%	VALOR	USD	ACCIONES	%	REPARTIC.	TOTAL	VALOR
1	CAICEDO MIER VIOLETA DEL CARMEN	18-0043326-8	626,000.00	25.04	626,000,000.00	25,040.00	626,000.00	25.1911	3,779.000	629,779	25,191.16
2	BUENAÑO CAICEDO WALTER OSWALDO	18-0149855-9	31,200.00	1.248	31,200,000.00	1,248.00	31,200.00	1.2555	188.000	31,388	1,255.52
3	BUENAÑO CAICEDO JAIME EDUARDO	18-0161404-9	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
4	BUENAÑO CAICEDO JOSE RICARDO	18-0139619-0	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
5	BUENAÑO CAICEDO MONICA DEL CARMEN	18-0161363-6	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
6	BUENAÑO CAICEDO MARIA ELENA	18-0168393-7	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
7	BUENAÑO CAICEDO VIOLETA ALEXANDRA	18-0168392-9	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
8	BUENAÑO CAICEDO OTTO JAVIER	18-0210796-9	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
9	BUENAÑO CAICEDO PABLO MAURICIO	18-0210795-1	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
10	BUENAÑO CAICEDO VICTOR HUGO	18-0210768-8	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
11	BUENAÑO LEON ALBERTO OSWALDO	18-0103698-7	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
12	BUENAÑO LEON CARLOS MANUEL	18-0128545-1	52,000.00	2.080	52,000,000.00	2,080.00	52,000.00	2.0926	314.000	52,314	2,092.56
13	MOLINO ELECTROMODERNO	690000741001	20,800.00	0.832	20,800,000.00	832.00	20,800.00	0.8370	125.000	20,925	837.00
14	MAYORGA BUENAÑO MARTHA SUSANA	18-0019862-2	79,000.00	3.160	79,000,000.00	3,160.00	79,000.00	3.1791	477.000	79,477	3,179.08
15	MAYORGA BUENAÑO JUAN FRANCISCO	18-0060915-6	15,000.00	0.600	15,000,000.00	600.00	15,000.00	0.6036	91.000	15,091	603.64
16	MAYORGA BUENAÑO ROSA DEL CARMEN	18-0074672-7	178,500.00	7.140	178,500,000.00	7,140.00	178,500.00	7.1831	1,077.000	179,577	7,183.08
17	MAYORGA BUENAÑO RAMIRO EDUARDO	18-0103699-5	181,500.00	7.260	181,500,000.00	7,260.00	181,500.00	7.3038	1,095.000	182,595	7,303.80
18	MAYORGA BUENAÑO MARIA CECILIA	18-0114324-7	185,500.00	7.420	185,500,000.00	7,420.00	185,500.00	7.4648	1,120.000	186,620	7,464.80
19	MAYORGA BUENAÑO HERNAN ANTONIO	18-0116632-1	137,500.00	5.500	137,500,000.00	5,500.00	137,500.00	5.5332	830.000	138,330	5,533.20
20	MAYORGA BUENAÑO ANA LUCIA	18-0156360-0	79,000.00	3.160	79,000,000.00	3,160.00	79,000.00	3.1791	477.000	79,477	3,179.08
21	MAYORGA BUENAÑO CRISTINA ALEXANDRA	18-0238159-8	191,000.00	7.640	191,000,000.00	7,640.00	191,000.00	7.6861	1,153.000	192,153	7,686.12
22	MAYORGA CALERO GONZALO SALVADOR	18-00412742	199,000.00	7.960	199,000,000.00	7,960.00	199,000.00	8.0080	1,201.000	200,201	8,008.04
23	MAYORGA LARREA PABLO ANTONIO	05-0138847-4	41,000.00	1.640	41,000,000.00	1,640.00	41,000.00	1.6499	247.000	41,247	1,649.88
24	INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.	1890007976001	15,000.00	0.600	15,000,000.00	600.00					
			2,500,000.00	100.00	2,500,000,000.00	100,000.00	2,485,000.00	100.00	15,000.000	2,500,000	100,000

INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.
GERENTE

INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.
PRESIDENTE

foto-copias de los habilitantes representivos).- *Spectreel*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta-
TERCERA--COPIA., sellado y firmada en los mismos lugar y-
fecha de su celebración.-

Spectreel

Sucre 11-25 Guey, C- R.R. 827718

RAZÓN.- Por Resolución No.02.A.DIC.041, emitida por el Dr. Of. F. Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 14 de marzo del 2002, con la cual se me ha notificado., se APRUEBA la conversión de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A., resolución de la --cual tomó nota al margen de la escritura Matrícula constante --en el folio No.2958 vta.,Tomo VI del Libro de Febrero del presente año.-Ambato, marzo veinte del 2.002.-



Spectreel
Dr. HEINEN SANCHEZ MARIA S.
NOTARIO P.B.
Sucre 11-25 Guey, C- R.R. 827718

RAZÓN.- Certifico que al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Industrias Catedral S.a. de 23 de noviembre de 1956, se tomó nota de la conversión de capital y reforma de estatutos, autorizado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 02.A.DIC.041 de 14 de marzo del 2.002.- Ambato, 26 de marzo del 2.002.

Alfonso...
NOTARIO P.B.
DEL CANTÓN AMBATO

DA inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución -
Nº02.A.DIC.041 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Marzo 14 del 2.002 -
bajo el número: Ciento uno (101) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 1.415
del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo -
Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devuel-
tas .- Ambato Abril 2 del 2.002.



LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.